

RESOLUCIÓN No. 084-2019.

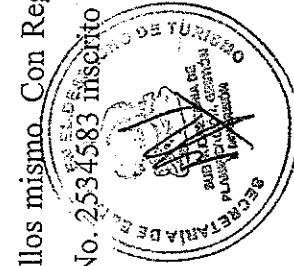
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VISTA: Para resolver el escrito denominado **SE SOLICITA CALIFICACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL PROYECTO TURÍSTICO DENOMINADO LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A.**, contenida en el Expediente No. 057-LFT-2019, presentado por la Abogada ANA MARCELA SERRANO CARIAS, en su condición de apoderada legal de la empresa mercantil denominada **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, quien desarrolla el proyecto, **“LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS”**.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), se presentó ante la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo, el escrito **SE SOLICITA CALIFICACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA LEY DE FOMENTO AL TURISMO DEL PROYECTO TURÍSTICO DENOMINADO LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A.** presentado por la abogada ANA MARCELA SERRANO CARIAS, actuando en su condición de apoderada legal de la Empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, quien desarrolla el proyecto denominado **“LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS”** acompañado de los siguientes documentos: 1) Certificado de autenticidad No. 3232761 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha catorce (14) de octubre del año 2019. 2) Fotocopia debidamente autenticada de Testimonio No. 121 de Apertura de Crédito y Primera Hipoteca, otorgado por LOURDES MARIBEL HILSACA GOMEZ (LA VENDEDORA) **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS S.A. (EL ACREDITADO)** a favor de **BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS S.A.**, con antecedente de dominio inscrito bajo de Matricula No. 959062 asientos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 de la Oficina Registral de Instituto de la Propiedad de Francisco Morazán. 3) Fotocopia debidamente autenticada de Constancia de Situación Catastral DGR-BF -440-2019 del Instituto de la Propiedad No 32340 y 32341 4) Fotocopia debidamente autenticada de Recibo de Pago por Servicios No. 0001516161 emitido por Instituto de la Propiedad de fecha dieciséis de marzo del año 2019. 5) fotocopia debidamente autenticada de Acuse de Recibo emitido por **BANRURAL HONDURAS S.A.** de fecha dieciséis de marzo del 2019 por la cantidad de Lps 497,913.08 6) Fotocopia debidamente autenticada de Formulario de pago de impuesto sobre tradición de bienes inmuebles formulario No. 72245240523. 7) fotocopia debidamente autenticada de comprobante de pago emitido por Banco de



Occidente en concepto de pagos fiscales por la cantidad de Lps. 17,220.00 de fecha 19 de marzo del 2019 8) Fotocopia debidamente autenticada de Recibo Oficial de Pago emitido por la SAR No. 25271174223 de fecha 19 de marzo del 2019 9) Fotocopia debidamente autenticada de Constancia de Banco de Desarrollo Rural Honduras de fecha 21 de mayo del 2019. 10) Fotocopia debidamente autenticada de Certificado de la Dirección General de Registros del Instituto de la Propiedad de auto de Inscripción de matrícula 0000959062-00000 asiento No. 8 y 0000959062-00000 asiento No. 9 de fecha siete de octubre del 2019. 11) Fotocopia debidamente autenticada de Contrato de Promesa de Compra Venta de un Inmueble, otorgado LOURDES MARIBEL HILSACA GOMEZ, a favor de JORGE GUILLERMO ZABLAH RODRIGUEZ, en representación de LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. de fecha veintiocho de febrero del 2019. 12) Fotocopia debidamente autenticada de Registro Nacional de Turismo No. AR-2017-0063 fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2019. 13) Certificado de autenticidad No. 3189476 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha diez (10) de octubre del año 2019. 14) Fotocopia no autenticada de Reporte detallado de Inversión de Vehículos del año 2015 de la empresa LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. 15) Fotocopia no autenticada de Reporte detallado de Inversión de Vehículos del año 2016 de la empresa LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. 16) Fotocopia no autenticada de Reporte detallado de Inversión de Vehículos del año 2017 de la empresa LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. 17) Fotocopia no autenticada de Reporte detallado de Inversión de Vehículos del año 2018 de la empresa LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. 18) Certificado de autenticidad No. 3189305 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019. 19) Certificado de autenticidad No. 3189307 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019. 20) Certificado de autenticidad No. 3189306 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019. 21) Certificado de autenticidad No. 3189308 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019. 22) Certificado de autenticidad No. 3189309 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019. 23) Certificado de autenticidad No. 3189310 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019. 24) Certificado de autenticidad No. 2915374 emitido por el Notario Aldo F. Cosenza Bungener, de fecha doce (12) de agosto del año 2019. 25) Fotocopia debidamente autenticada de Testimonio de Constitución de Sociedad No. 18 otorgada por JORGE GUILLERMO ZABLAH Y MAYRA GISSELA MONTOYA, a

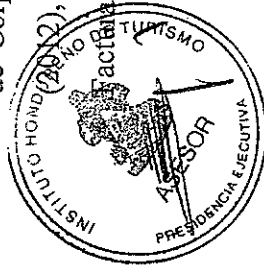


Fotocopia debidamente autenticada de Testimonio de Poder Especial de Representación Legal No. 18 otorgada por JORGE GUILLERMO ZABLAH, a favor de ANA MARCELA SERRANO CARIAS Con Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro asociado IP matrícula No. 2534583 inscrito con el no. 33027 de fecha diecisiete (17) de marzo del 2016

27) Fotocopia debidamente autenticada de Carnet del Colegio de Abogados de Honduras de la Abogada ANA MARCELA SERRANO CARIAS No. 18070. 28) Fotocopia no autenticada de Inventario de Vehículos de la empresa LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS S.A. hasta el 31 de diciembre del año 2018. 29) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006767 de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps.487,665.42 acompañada de plan de pago 30) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006766 de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps.1,042,600.92, 31) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006701 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 695,311.52, (2018), por la cantidad de Lps. 695,311.52, 32) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006702 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (13) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 695,311.52, acompañada de plan de pago 33) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006594 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (27) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps.1,315,542.60, acompañada de plan de pago 34) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006577 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 691,505.92, acompañada de plan de pago 35) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006576 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 691,505.92, por la cantidad de Lps. 691,505.92, acompañado de plan de pago 36) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006574 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (22) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 691,505.92, acompañado de plan de pago 37) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006504 de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (31) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,206,325.32, acompañado de plan de pago 38) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006389 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (09) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,354,690.40, acompañada de plan de pago 39) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000061861 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (06) de marzo del año dos mil catorce (2014), por la cantidad de Lps.

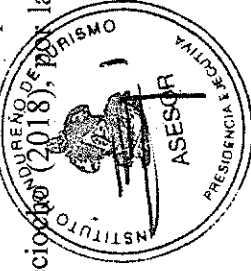


1,143,676.00, 40) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006358 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (28) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,206,594.24, acompañada de plan de pago 41) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006357 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (28) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,177,519.08, 42) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006204 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (28) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,174,798.08, 43) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006205 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (28) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,174,798.08, 44) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006028 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 603,252.50, acompañada con boleto de revisión 45) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006024 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,172,722.86, acompañada de boleto de revisión vehicular 46) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006027 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,172,722.86, acompañada con tarjeta de revisión vehicular 47) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006022 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,172,722.86, acompañada con tarjeta de revisión vehicular 48) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006026 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,172,722.86, acompañada con tarjeta de revisión vehicular 49) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006025 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,172,722.86, acompañada con boleto vehicular 50) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00006023 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de julio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,172,722.86, acompañada con boleto de revisión vehicular 51) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005369 de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (7) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,158,624.00, 52) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000057196 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (30) de noviembre del año dos mil doce (2012), por la cantidad de Lps. 2,187,900.00, 53) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-001-01-00005077 de Auto Excel de fecha (25) de junio del año dos



mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 844,580.00, **54**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 146682 de fecha (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de \$ 64,500.00, **55**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-001-01-00005025 de Auto Excel de fecha (31) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 844,580.00, **56**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005717 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (17) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,163,090.34, acompañada de plan de pago **57**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005716 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (17) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,163,090.34, acompañada de plan de financiamiento **58**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005765 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (25) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,167,989.22, **59**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005764 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (24) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,167,989.22, **60**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005829 de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (30) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,167,989.22, **61**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005777 de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (28) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 600,817.50, **62**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005628 de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,333,858.40 **63**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005431 de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (21) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,156,830.66, **64**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005432 de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (21) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,156,830.66, **65**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005362 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (27) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,335,040.00 **66**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005175 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (30) de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,158,624.00, **67**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005174 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (30) de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,158,624.00, **68**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005141 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de

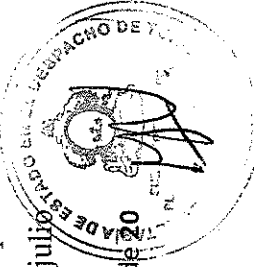




Lps. 1,015,584.00, **69)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005140 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,335,040.00, **70)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00005139 de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 1,158,624.00, **71)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-001-01-00000508, de Lama Motors S. de R.L. de fecha (13) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), por la cantidad de Lps. 2,495,997.01, **72)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 001-004-01-000009522, de Grupo Q Honduras de fecha (21) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,540,500.01, **73)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 001-004-01-00009484, de Grupo Q Honduras de fecha (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,113,900.01, **74)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 001-004-01-00009483, de Grupo Q Honduras de fecha (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,113,900.01, **75)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004735, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,013,454.00, **76)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004736, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,013,454.00, **77)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004734, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,013,454.00, **78)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004716, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (09) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,156,194.00, **79)** Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCBA-7-P A 18,006 R, **80)** Fotocopia debidamente autenticada PAGARE POR Lps. 924,955.20 de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), **81)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004715, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (09) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,156,194.00 **82)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004662, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (27) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,149,390.00, **83)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004661, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (27) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,149,390.00, **84)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004612, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps.



1,149,390.00, **85)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004613, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (20) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,149,390.00, **86)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004496, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (18) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 986,205.00, **87)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004495, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (18) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 986,205.00, **88)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004444, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,144,660, **89)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004443, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (31) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 662,200.00, **90)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004404, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado (26) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 986,205.00, **91)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004329, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (17) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 986,205.00, **92)** Fotocopia no autenticada TRASPASO AF-9-KECCCCBA-7-P 1 18,405 R, **93)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004184, de Corporación Flores S.A., de fecha miercoles (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,320,786.00 **94)** Fotocopia debidamente autenticada PAGARE POR Lps. 1,056,628.80, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017), **95)** Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCCCBA-7-P 1 18,406 R, **96)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004126, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (20) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,145,628.00 **97)** Fotocopia debidamente autenticada PAGARE POR Lps. 916,502.00, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil diecisiete (2017), **98)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004113, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (14) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps.1,145,628.00, **99)** Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCCCBA-7-P A 1 18,408 R, **100)** Fotocopia debidamente autenticada de PAGARE POR Lps. 916,502.40, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil diecisiete (2017), **101)** Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCCCBA-7-P 1 18,404 R, **102)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004110, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (14) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps.1,145,628.00, **103)** Fotocopia debidamente autenticada de PAGARE POR Lps. 916,502.40, de fecha catorce (14) de julio

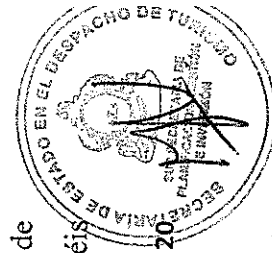


del año dos mil diecisiete (2017), **104**) Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCCBA-7-P 1 18,403 R, **105**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004111, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (14) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,145,628.00, **106**) Fotocopia debidamente autenticada de PAGARE POR Lps. 916,502.40, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil diecisiete (2017), **107**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004112, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (14) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,145,628.00, **108**) Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCCBA-7-P 1 18,409 R, **109**) Fotocopia debidamente autenticada de PAGARE POR Lps. 916,502.40, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil diecisiete (2017), **110**) Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCCBA-7-P 1 18,410 R, **111**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004088, de Corporación Flores S.A., de fecha martes (11) de julio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 662,760.00, **112**) Fotocopia debidamente autenticada PAGARE POR Lps. 530,208.00, de fecha once (11) de julio del año dos mil diecisiete (2017), **113**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-001-01-00000342, de Lama Motors S. de R.L. de fecha (19) de junio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 755,700.00, **114**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004018 de Corporación Flores S.A., de fecha martes (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,145,628.00 **115**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004019, de Corporación Flores S.A., de fecha martes (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,145,628.00, **116**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00004020, de Corporación Flores S.A., de fecha martes (27) de junio del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,145,628.00, **117**) Fotocopia no autenticada de Factura número 000-002-01-00003888, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (24) de mayo del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 987,039.00, **118**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003528, de Corporación Flores S.A., de martes (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,325,250.00, **119**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003529, de Corporación Flores S.A., de martes (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,325,250.00, **120**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003530, de Corporación Flores S.A., de martes (28) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,325,250.00, **121**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003531, de Corporación Flores S.A., de viernes (31) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,148,048.00, **122**) Fotocopia debidamente



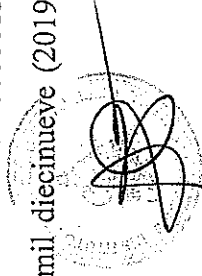
autenticada de Factura número 000-002-01-00003681, de Corporación Flores S.A., de viernes (31) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,148,048.00, **123)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003682, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (31) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,148,048.00, **124)** Fotocopia no autenticada de TRASPASO AF-9-KECCBA-7-P A 1 18,407 R, **125)** Fotocopia no autenticada de PAGARE POR Lps. 918,244.80, de fecha treinta (31) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), **126)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-00002410, de Auto Excel S.A. de C.V, de fecha 23 de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 567,625.00, **127)** Fotocopia no autenticada de Factura número 005-001-01-00000107, de Yude Canahuati, S.A. de C.V, de fecha 23 de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,545,480.00, **128)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-00002392, de Auto Excel S.A. de C.V, de fecha 16 de febrero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 2,114,640.00 **129)** Fotocopia no autenticada de Factura número 0000050590, de Corporación Flores S.A., de jueves (13) de enero del año dos mil once (2011), por la cantidad de Lps. 818,290.00, **130)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003324, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (23) de enero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,330,830.00, **131)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-01-00003310, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (19) de enero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,333,215.00, **132)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-002-01-00003308, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (19) de enero del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,333,215.00, **133)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 4113 de EXCEL AUTOMOTRIZ, de fecha (18) de octubre del año dos mil doce (2012), por la cantidad de Lps. 477,948.00, **134)** Fotocopia no autenticada Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000051561, de Corporación Flores S.A., de sábado (16) de abril del año dos mil diecisiete (2017), por la cantidad de Lps. 1,845,910.00, **135)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003184, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (22) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), por la cantidad de Lps. 1,146,596.00, **136)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003000, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), por la cantidad de Lps. 1,130,140.00, **137)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00002999, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), por la cantidad de Lps. 1,130,140.00, **138)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00003001, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), por la cantidad de Lps. 1,130,140.00, **139)**





(2016), por la cantidad de Lps. 1,139,480.00, **139)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00002998, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (21) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 1,314,605.00, **140)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-002-01-00002397, de Corporación Flores S.A., de fecha viernes (09) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 1,291,290.00, **141)** Fotocopia no autenticada de Factura número 0000062974, de Corporación Flores S.A., de sábado (12) de julio del año dos mil catorce (2014), por la cantidad de Lps. 891,678.00, **142)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000060545, de Corporación Flores S.A., de viernes (15) de noviembre del año dos mil trece (2013), por la cantidad de Lps. 1,040,820.00, **143)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00002387, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 716,100.00, **144)** Fotocopia debidamente autenticada TRASPASO AF-9-KECCCB-7-P 1 18,402 R, **145)** Fotocopia debidamente autenticada de PAGARE POR Lps. 572,942.00, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), **146)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-002-01-00002274, de Corporación Flores S.A., de fecha doce (12) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), por la cantidad de Lps. 1,141,965.00, **147)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00001607, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (15) de junio del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 960,348.00 **148)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00001606, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (15) de junio del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 1,111,620.00, **149)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000626 de SYRE, HYUNDAI., de fecha veintuno (21) de junio del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de \$ 13,393.80, **150)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-001-01-000000179, de HN/ AUTOS, de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 546,722.40, **151)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00001328, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 1,274,520.00, **152)** Fotocopia no autenticada de Factura número 0000053580, de Corporación Flores S.A., de viernes (27) de enero del año dos mil doce (2012), por la cantidad de Lps. 883,575.00, **153)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-000000136, de HN/ AUTOS, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 545,503.20, **154)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-000000135, de HN/ AUTOS, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por cantidad de Lps. 500,044.60, **155)**

Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-000000134, de HN/ AUTOS, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por cantidad de Lps.



477,315.30, **156**) Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-00000133, de HN/ AUTOS, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por cantidad de Lps. 511,409.25. **157**) Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-00000132, de HN/ AUTOS, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por cantidad de Lps. 474,350.61, **158**) Fotocopia no autenticada de Factura número 000-001-01-00000131, de HN/ AUTOS, de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), por cantidad de Lps. 471,315.30 **159**) Fotocopia no autenticada de Factura número 0000054106, de Corporación Flores S.A., de martes (27) de marzo del año dos mil doce (2012), por la cantidad de Lps. 887,494.00, **160**) Fotocopia no autenticada de Factura número 000-002-01-00000998, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado (30) de enero del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 568,750.00, **161**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000994, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado (30) de enero del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 568,750.00, **162**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000995, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado (30) de enero del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 568,750.00, **163**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000996, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado (30) de enero del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 568,750.00, **164**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000997, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado (30) de enero del año dos mil dieciséis (2016), por cantidad de Lps. 568,750.00, **165**) Fotocopia no autenticada de Factura número 0000056792, de Corporación Flores S.A., de miércoles (31) de octubre del año dos mil doce (2012), por la cantidad de Lps. 943,635.00, **166**) Fotocopia no autenticada de Factura número 0031, de Trans Equipos., de treinta y uno (31) de mayo del año dos mil doce (2012), por la cantidad de Lps. 1,368,640.00, **167**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-001-01-00000017, de LAMA MOTORS, S, de R.L de C.V., de fecha (23) de noviembre del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 1,763,976.00, **168**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000065145, de Corporación Flores S.A., de viernes (13) de febrero del año dos mil quince (2015), por la cantidad de Lps. 1010,620.00, **169**) Fotocopia no autenticada de Factura número 0000048952, de Corporación Flores S.A., de miércoles (10) de enero del año dos mil diez (2010), por la cantidad de Lps. 814,484.00, **170**) Fotocopia debidamente autenticada Fotocopia de Factura número 0000063588, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado veinte (20) de septiembre del año dos mil catorce (2014), por cantidad de Lps. 900,098.00, **171**) Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000186, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (24) de agosto del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps.930,180.00, **172**) Fotocopia debidamente autenticada de

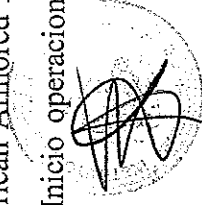




Factura número 000-002-01-00000629, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves (19) de noviembre del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 608,192.00, **173)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000426, de Corporación Flores S.A., de fecha miércoles (07) de octubre del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 1,065,600.00, **174)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000066118, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 1,061,760.00, **175)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000066119, de Corporación Flores S.A., de fecha sábado veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 1,061,760.00, **176)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000066121, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 1,061,760.00, **177)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000066122, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 1,061,760.00, **178)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 0000066120, de Corporación Flores S.A., de fecha jueves veintiocho (28) de mayo del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 1,061,760.00, **179)** Fotocopia no autenticada de Factura número 000-002-01-00000336, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (21) de septiembre del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 888,616.00, **180)** Fotocopia debidamente autenticada de Factura número 000-002-01-00000337, de Corporación Flores S.A., de fecha lunes (21) de septiembre del año dos mil quince (2015), por cantidad de Lps. 888,616.00, **181)** Constancia Bancaria original emitida por Banco Atlántida de al Empresa Mercantil de fecha 23 de octubre de 2019. **182)** Recibo de Pago de Certificación No. 26340 emitido por el Instituto Hondureño de Turismo, por la Cantidad de Dóscientos Lempiras exactos (L.200.00) a nombre de la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS S.A. Dándosele traslado a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, para que emita el Dictamen Técnico correspondiente.**

CONSIDERANDO (2): Que en Fecha diez (10) de diciembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, emite **INFORME DE LA INSPECCIÓN REALIZADA A LAS INSTALACIONES DE LA ARRENDADORA LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS (LAARSA)**, dicha inspección tiene como objetivo Conocer in situ las instalaciones físicas de las del proyecto Latin American Armored Rentals en la ciudad de Tegucigalpa, Y corroborar la información contenida en el expediente y a aclarar algunas consultas, surgidas de la revisión de la documentación

técnica. **Concluyendo:** ~~a.~~ la empresa Latin American Armored Rentals, S.A. (LAARSA) genera un total de 18 empleos permanentes. **b.** Inicio operaciones en al año 2015. **c.** La



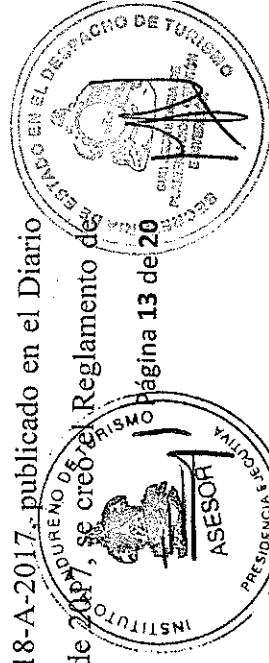
inversión realizada se efectuó por fondos propios. **d.** En general desde el punto de vista técnico, la solicitud cumple con los requisitos que se establecen en la Ley de Fomento al Turismo (LFT)., donde **Recomendó:** Después de realizar la inspección de campo correspondiente al proyecto Latin American Armored Rentals en la ciudad de Tegucigalpa, **se recomienda se le otorgue los beneficios de la Ley de Fomento al Turismo (LFT) a la sociedad in Latin American Armored Rentals, S.A. (LAARSA),** para la operación de la arrendadora de vehículos Latin American Armored Rentals.

CONSIDERANDO (3): En fecha once (11) días del mes de diciembre del año 2019, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, emite DICTAMEN LFT 035-2019, a favor del proyecto al “**LATIN AMERICAN ARMORED RENTAL, S.A.” en donde concluyo:** a. La solicitante documenta, haber efectuado una inversión acumulada de L. 90,428,605.60 en el período del 2015 - 2017, consistente en la adquisición de 93 vehículos; cumpliendo de esta forma con lo estipulado en el artículo 4 párrafo final de la Ley de Fomento al Turismo; asimismo el artículo 4 párrafo final del Reglamento a dicha Ley. **b.** La sociedad Latin American Armored Rentals, S.A. (LAARSA), califica como beneficiario de la Ley de Fomento al Turismo, de conformidad, a lo establecido en su artículo 3 numeral 6) Servicios Turísticos de Transporte, en la categoría de Arrendamiento de Vehículos Terrestres y Acuáticos. **Visto lo anterior,** la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, realizando el análisis correspondiente, es del criterio que técnicamente la presente solicitud, es procedente; por lo tanto, **se recomienda calificar al Proyecto Latin American Armored Rentals, como beneficiario de la Ley de Fomento al Turismo.**

CONSIDERANDO (4): Que mediante auto de fecha dieciséis (16) de diciembre del año 2019, se remiten las diligencias a la Dirección Legal del Instituto Hondureño de Turismo, para que emita el Dictamen Legal correspondiente.

CONSIDERANDO (5): Que Mediante Decreto Legislativo No. 68-2017, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,419, de fecha 17 de agosto de 2017, se creó la Ley de Fomento al Turismo, la cual es de orden público e interés nacional y tiene como objeto incentivar y fomentar la industria turística en Honduras, en línea con los impactos esperados e indicadores proyectados por el Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Honduras 2020, contenido en el Decreto No.36-2016 de fecha 14 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de abril de 2016 y, con la competencia regional a través de la aplicación de incentivos de segunda generación.

CONSIDERANDO (6): Que Mediante Acuerdo No. 618-A-2017, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 34,486, de fecha 8 de noviembre de 2017, se creó el Reglamento de

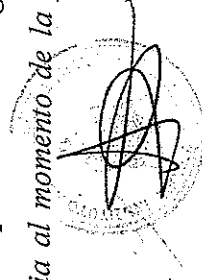


Ley de Fomento al Turismo, el cual tiene como objeto, desarrollar las disposiciones de la Ley de Fomento al Turismo, contenida en el Decreto Legislativo No.68-2017 emitido el 15 de agosto de 2017 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO (7): Que el artículo 3 de la Ley de Fomento Al Turismo, textualmente establece: BENEFICIARIOS. Pueden acogerse a los beneficios de la presente Ley, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a servicios y actividades turísticas previamente calificadas por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), conforme a los parámetros de la presente Ley. Una vez reconocida la calificación por parte del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), sin exigir requisitos adicionales, salvo la inscripción en el Registro de Exonerados, debe autorizar mediante resolución administrativa los beneficios tributarios y fiscales correspondientes. Los beneficiarios son: 1), 2), 3), 4), 5), 6). SERVICIOS TURÍSTICOS DE TRANSPORTE: Aéreo, acuático, turístico terrestre; y Arrendamiento de Vehículos Terrestres y acuáticos únicamente cuando sus beneficiarios se constituyan como sociedades de propósito exclusivo para el desarrollo de la actividad del Turismo.

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 4, párrafo final, de la Ley de Fomento Al Turismo, establece que *“A fin de gozar de los beneficios contenidos en la presente Ley, se exceptúan de los requisitos anteriores las personas naturales y jurídicas que hubiesen efectuado nuevas inversiones a partir de la entrada en vigencia del Decreto No. 278-2013, de fecha 21 de diciembre de 2013, contenido de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de Exoneraciones y Medidas Anti evasión, ya sea en remodelaciones, ampliaciones, renovaciones, nueva infraestructura, inversiones complementarias o nuevas inversiones, por tanto pueden gozar de los beneficios otorgados en la presente Ley con solo acreditar el monto total de la inversión realizada y su renuncia al régimen legal anterior”*. Tal y como es el caso de la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, quien desarrollo el Proyecto “LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS”. Que opera desde el año 2015, su flota vehicular, asciende a noventa y tres (93) vehículos automotores en la ciudad de Tegucigalpa.

CONSIDERANDO (9): Que el Reglamento de la Ley de Fomento Al Turismo, en su artículo 6, establece dentro de los “REQUISITOS.- Las personas naturales o jurídicas, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y, para los efectos de la calificación como beneficiario de la Ley, se deberá presentar la solicitud al IHT, conforme al formato establecido por dicho Institución y debiendo acompañar la documentación siguiente: ..i) *Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente*.- *De no contar con la constancia al momento de la presentación de la*



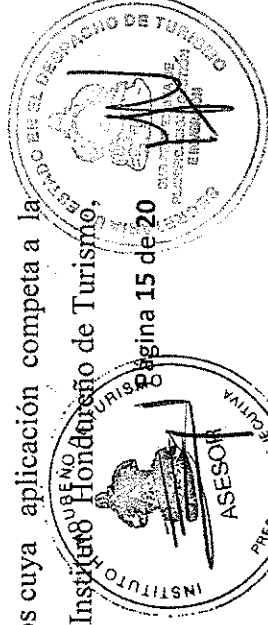
solicitud, el IHT incorporará de oficio al solicitante, previo pago de las tasas correspondientes.” Por lo que luego de revisar los archivos que se llevan por parte del Instituto Hondureño de Turismo, relacionados al Registro Nacional de Turismo, se verifico que la referida empresa que desarrolla el proyecto LATIN AMERICAN ARMORED RENTAL, al momento que presentó la solicitud de calificación, ya se encontraba inscrita en el Registro Nacional de la cual si se encuentra debidamente Inscrita a través de su nominación LATIN AMERICAN ARMORED RENT A CAR.

CONSIDERANDO (10): Que el artículo 20, párrafo 2, del Reglamento de la Ley de Fomento Al Turismo habla de ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, establece textualmente *“Las arrendadoras únicamente deben celebrar contratos de arrendamiento sin opción de compra, sobre los vehículos autorizados al amparo de la presente Ley.”* De igual manera en el párrafo 3 del mismo artículo manifiesta de manera textual que: *“En caso de las empresas existentes en este rubro que manifiesten su intención de acogerse a los beneficios de la Ley, deberá cumplir con los requisitos enmarcados en el Artículo 5 numeral 5 de la mencionada Ley. La inversión descrita y requerida en la normativa antes señalada para efecto y aplicación de la presente, debe ser con la adquisición de una flota de vehículos, naves o motos acuáticas, nuevos del año en el que se presenta la solicitud”.*

CONSIDERANDO (11): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2019 del 14 de agosto del 2019, el Presidente de la Republica, en uso de sus facultades, delego la firma para la suscripción de todo tipo de documentos para la adopción de compromisos y formalización de pagos del Instituto Hondureño de Turismo, así como para emitir y firmar acuerdos y resoluciones que deban adoptarse en ejecución de sus leyes y reglamentos cuya aplicación compete al Despacho y al Instituto, en la Ciudadana **NICOLE MARRDER AGUILAR**, Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO (12): Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 146-2018 del 18 de abril del año 2018, se nombró a la ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** como Subsecretaria de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO (13): Que mediante Acuerdo SETUR No.013-2019, de fecha 14 de agosto del año 2019 se delega a la ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** como Subsecretaria de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaria de Turismo, autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Turismo y el Instituto Hondureño de Turismo,



firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones, acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será turnada al funcionario por periodos definidos los que le serán comunicados mediante ACUERDO MINISTERIAL firmados por la Secretaría de Estado en los Despachos de Turismo la Ciudadana NICOLE MARRDER AGUILAR.

CONSIDERANDO (14): Que mediante Acuerdo Numero SETUR 025-2019, del 17 de diciembre de 2019, se acuerda Delegar en la Ciudadana **MARIA JOSE MONCADA VALLADARES** Subsecretaria de Planificación Gestión e Inversión, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándola para emitir y firmar las resoluciones que deben adoptarse en la ejecución de las leyes y sus reglamentos cuya aplicación compete a el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), con vigencia en las fechas comprendidas entre el día diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019) al veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR LO TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación en los 80 , de la Constitución de la República, 36 reformado literal ch, de la Ley de Instituto Hondureño de Turismo, 36, numeral 8) de la Ley de Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 3 inciso 6, 4 párrafo final, de la Ley de Fomento al Turismo, 3 numeral 6, 56, 4 párrafo final, 5, 6 inciso i 19 numeral 4 y 20 del Reglamento de la Ley de Fomento al Turismo; Dictamen Técnico LFT 035-2019 Emitido por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, de fecha once (11) de diciembre de 2019; Esta Dirección Legal emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la Declaratoria de Elegibilidad Turística para el proyecto “LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS”, el cual es ejecutado por la empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, Y Dictamen Legal LFT-036-2019, emitido por la Dirección Legal, de fecha 16 de diciembre de 2019.

RESUELVE

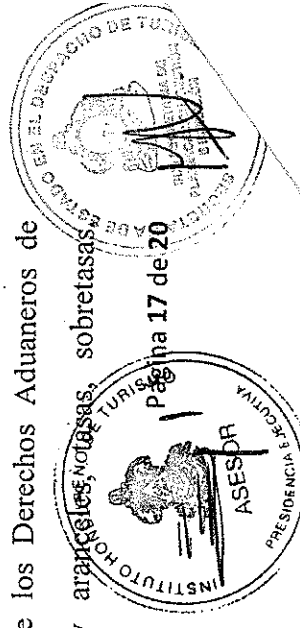
PRIMERO: Emitir Declaratoria de Elegibilidad Turística, a favor de la empresa Mercantil **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, quien desarrolla el proyecto “**LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS**”, Calificándolo, como Beneficiario de la Ley de Fomento al Turismo, por considerarse por parte del Instituto Hondureño de Turismo que esta enmarca dentro de la categoría de beneficiarios, establecido en el Artículo 3, inciso 6) de la Ley de Fomento al Turismo, es decir **Servicio**



Turísticos de Transporte, de forma puntual en la categoría de Arrendamiento de Vehículos Terrestre.

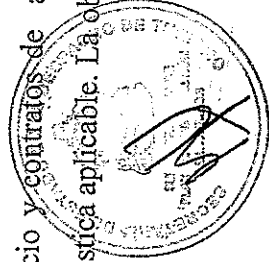
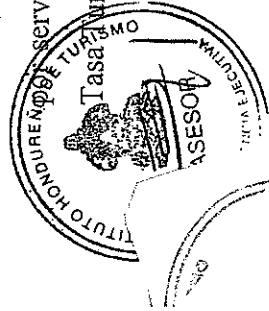
SEGUNDO: En lo relacionado al Registro Nacional de Turismo, y en vista de que se verifico que la referida empresa Mercantil **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, la cual desarrolla el proyecto "**LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS**", al momento que presentó la solicitud de calificación, ya se encontraba inscrita en el Registro Nacional de Turismo, mándese a renovar por parte de la empresa solicitante, la constancia al Registro Nacional de Turismo el Proyecto "**LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS**", en la categoría **Arrendamiento de Vehículos Terrestre.**, con solo presentar la copia de la certificación de la Resolución que se emita previo el pago de la tasa que le corresponde y entrega de los documentos que se le solicite.

TERCERO: Conceder al proyecto "**LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS**", el cual es ejecutado por la empresa mercantil **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., los beneficios siguientes: **1) Exoneración del pago del Impuesto Sobre la Renta**, Impuesto al Activo Neto y Aportación Solidaria y sus Conexos, por un periodo de quince (15) años improrrogables; **2) Exoneración del Impuesto Sobre la Renta** y cualquiera de sus retenciones sobre los pagos de servicios u honorarios contratados con personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, indispensables para los estudios, instalación, implementación, ingeniería, construcción y monitoreo del proyecto hasta por un periodo de cinco (5) años; **3) Exoneración del pago del Impuesto Sobre Ventas** en las compras locales de bienes y servicios ligados directamente con la construcción, renovación o restauración, nueva infraestructura, inversiones complementarias o nuevas inversiones en la actividad turística calificada por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) por un período improrrogable de diez (10) años, **se excluye de este beneficio la compra local de vehículos, lo cual se debe apegar a lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5 de la Ley de Fomento al Turismo, tal como manifiesta el artículo 20 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Fomento al Turismo;** **4) Los proyectos gozan de todos los beneficios establecidos en la Ley de Aduanas en relación con la importación de maquinaria y equipos necesarios para la construcción y mantenimiento del proyecto. "Dichos vehículos deben ser destinados única y exclusivamente para los proyectos; de igual manera deberán celebrar sobre los vehículos autorizados al amparo de la Ley de Fomento al Turismo, contratos de arrendamiento sin opción de compra, según lo manifestado en el Artículo 20 párrafo segundo del Reglamento de la Ley antes referida."**; **5) Dentro de estos beneficios, comprende la exoneración del pago de los Derechos Aduaneros de Importación (DAI), Impuesto Selectivo al Consumo y aranceles, notas, sobretasas,**



derechos, contribuciones generales y especiales y demás tributos aduaneros en la importación y compra local de los insumos, bienes, materiales y equipos directamente relacionados con el desarrollo, instalación, construcción, equipamiento, reparación, reposición y mantenimiento del Proyecto Turístico, hasta por un período de diez (10) años. La presente exoneración no comprende las tasas por servicios electrónicos, de seguridad o de modernización, que deben pagarse por los servicios y controles que la Administración Aduanera presta. La empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, Si por cualquier motivo deba tramitar nota de crédito o devolución de tributos, debe cumplir con las formalidades, plazos y procedimientos contenidos en el Marco Legal Vigente. Asimismo, en cuanto a exoneraciones tributarias se refieren, así como cumplir con los compromisos y objetivos de generación adicional de empleos y divisas en el país, le deben ser aplicables todos los derechos, prerrogativas, obligaciones y controles contenidos en dicho Marco Legal. **“Los beneficios tributarios y demás incentivos contenidos en la presente Resolución son de carácter personalísimo y no podrán cederse a persona distinta que la empresa beneficiaria.”**

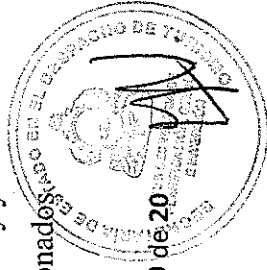
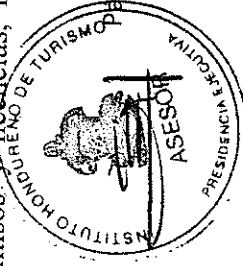
CUARTO: OBLIGACIONES: 1) Celebrar contratos de arrendamiento sin opción a compra, sobre los vehículos autorizados al amparo de la presente Ley. 2) Inscribirse en el Registro de Exonerados que al efecto lleva la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), cumpliendo la forma y requisitos contenidos en el Marco Legal Vigente, así como realizar su renovación anual; 3) Declarar y mantener actualizado su domicilio tributario, así como poner a disposición la información y documentación que la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas (SEFIN), la Administración Tributaria o la Administración Aduanera requieran conforme al Marco Legal Vigente; 4) Presentar la Declaración Jurada de Sacrificio Fiscal en la periodicidad contemplada en el Marco Legal Vigente y en la forma que se determina por la autoridad competente; 5) Presentar los formularios, declaraciones e informes requeridos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la Administración Tributaria y la Administración Aduanera, en la forma y periodicidad contemplada en el Marco Legal Vigente; 6) La empresa Mercantil **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, está obligada al cobro de la Tasa por Servicios Turísticos y del Impuesto Sobre Ventas, sobre la Venta de Bienes y Servicios que realicen por los servicios prestados por el proyecto turístico **“LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS”** 7) Deberá iniciar el proceso de certificación de norma o sello de calidad en aras de incrementar la competitividad y calidad de los productos, servicios y ofertas turísticas hondureñas; 8) Incluir dentro de sus cobros el servicio y contratos de administración, el cobro del Impuesto Sobre Ventas y de la Tasa turística aplicable. La obligación anterior excluye aquellos servicios complementarios



que operan dentro de establecimientos de servicios de hospedaje y alojamiento, los cuales por su naturaleza ya son objeto del cobro de dicho impuesto y tasa sobre el servicio de alojamiento únicamente; 9) Mantener la inversión realizada por el término que dure la exoneración del Impuesto Sobre la Renta; sin perjuicio de lo establecido en el párrafo final del Artículo 4 de la presente Ley; 10) Llevar un registro fiel y detallado de los artículos y bienes exonerados, el cual debe estar a disposición para las autoridades competentes de conformidad al Marco Legal Vigente; 11) Poner a disposición la información y documentación que la Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas (SEFIN) le solicite en lo referente al proceso de RENUNCIA si tuviere los beneficios otorgados por la Ley de Incentivos al Turismo u otro régimen que otorgare beneficios fiscales similares y, 11) Las demás establecidas en el Marco Legal vigente aplicable.

QUINTO: PERMISOS E IMPUESTOS MUNICIPALES.- La empresa **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, quien desarrolla el Proyecto Turístico “**LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS**”, Deberá pagar a la Municipalidad de Tegucigalpa M.D.C., y en las cuales donde cuente con establecimientos o sucursales en el territorio nacional. Sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, cuyo sujeto pasivo, base imponible y hecho generador y alcance, están definidos en dicha Ley. El pago por Permiso de Operación, Permiso de Construcción y Tasas Municipales de servicios públicos, debe guardar proporcionalidad entre el costo del servicio y el servicio efectivamente prestado. No se deben pagar tasas encubiertas de impuestos o cuyo monto o tarifa no guarde la proporcionalidad y racionalidad entre el costo del servicio que se presta y el beneficio que el proyecto recibe. Asimismo, se deben pagar las contribuciones por mejoras, siempre y cuando se sigan los procedimientos para su fijación contenidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y, la Ley de Contribución por Mejoras. El Proyecto Turístico “**LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS**” está exento de cualquier otro pago o monto adicional por impuestos, cánones, tasas, sobretasas, contribuciones, permisos, aranceles o arbitrios municipales de cualquier naturaleza, creados mediante Planes de Arbitrios o actos de carácter general de la municipalidad. La sociedad Beneficiaria en la ejecución de este proyecto, deberá realizar todas las retenciones que por ley correspondan para el pago del Impuesto Personal de sus empleados y enterarlos en los plazos y formas que la Municipalidad establezca. Gozando de preferencia y prelación en el otorgamiento de permisos ambientales y de construcción municipales y de los permisos y licencias ambientales, por la autoridad ambiental, según su categorización. Los requisitos para la tramitación de dichos permisos y licencias deben ser los contemplados únicamente en ley y reglamentos de la materia. En cualquier caso, los permisos y licencias, mencionados





anteriormente, deben emitirse en un plazo máximo de (60) días hábiles después de su solicitud.

SEXTO: SANCIONES: Los incumplimientos de las condiciones o las obligaciones asumidas, o el uso indebido de los beneficios fiscales, serán sancionados conforme a lo establecido en el Código Tributario y demás leyes vigentes aplicables, si se constata el desvío de bienes o el uso indebido de los mismos y cualquier acto doloso que constituya defraudación fiscal en perjuicio del Estado, El Servicio de Administración de Rentas (SAR), aplicará al infractor responsable las sanciones que establecen el Código Tributario, el régimen aduanero y las demás leyes aplicables. Sin perjuicio de las sanciones impuestas por el Instituto Hondureño de Turismo, en caso que los beneficios otorgados no se utilicen para los fines que establece la Ley de Fomento al Turismo, y la negativa de parte de la empresa Mercantil **LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS, S.A. (LAARSA)**, quien desarrolla el proyecto “**LATIN AMERICAN ARMORED RENTALS**”, en permitir la práctica de inspecciones para los fines antes indicados, se podrá aplicar las sanciones mencionadas en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Fomento al Turismo la cual de manera textual manifiesta “Los incumplimientos de las condiciones o las obligaciones asumidas, o el uso indebido de los beneficios fiscales, serán sancionados conforme a lo establecido en el Código Tributario y demás leyes vigentes aplicables.”.

SEPTIMO: Que se transcriba la presente Resolución, previo a la entrega de la Transcripción que se adjunte al expediente, el respectivo recibo pagado en la tesorería del Instituto Hondureño de Turismo, por concepto de emisión de constancias.

OCTAVO: La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, la misma podrá ser objeto de recurso de Reposición, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.-**NOTIFIQUESE.**



MARIA JOSÉ MONCADA VALLADARES

Subsecretaria de Planificación Gestión e Inversión

Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 013-2019/SETUR No. 025-2019



ANALESKY FONSECA
Secretaria General

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiocho
(28) días del mes de enero del dos mil veinte (2020),
siendo las una de la tarde con cincuenta y cinco
minutos (1:55 p.m.), notificada la abogada Carola
Michelle Castillo Pineda, de la resolución de fecha
diecisiete de diciembre del dos mil dieinueve (2019),
de Latin American Armored Rentals S.A., quien firma
y sella para constancia.

